



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 AGO. 1982

Expte. N° 875/79

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 562-DGA-79 de Dirección General de Administración, del 29 de Noviembre de 1979, recaída a Fs. 32/33; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se adjudicó a la firma Telectecnia Salta / de Miguel Angel Avilés, con domicilio en la calle San Luis N° 371 de esta ciudad, un equipo amplificador mezclador de cuatro canales en la suma total de \$ 6.225.000, según el resultado de la licitación privada N° 109/79;

Que por el artículo 1° de la resolución N° 284-DGA-80, también de la mencionada dependencia, del 23 de Julio de 1980, obrante a Fs. 47, se rescindió el contrato a la referida firma por la no provisión del equipo en cuestión;

Que por el artículo 3° de la resolución citada precedentemente / se dispuso aplicar las penalidades establecidas por los incisos 92 y 120 del / Decreto N° 5.720/72, que determina la pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, en este caso la cantidad de \$ 622.500.-;

Que en el cuarto considerando de la resolución rectoral N° 379-81 de Fs. 55, se señala que la firma Telectecnia Salta no se encuentra registrada ni en la Inspección de Personas Jurídicas, Registro de Comercio, ni Municipalidad, habiendo aparentemente desaparecido del medio;

Que Asesoría Jurídica a Fs. 93 dictamina que en función de lo dispuesto por el artículo 4°, inciso b), último párrafo de la reglamentación del artículo 22 de la Ley de Contabilidad, no resulta conveniente la iniciación de / acciones judiciales tendientes al cobro, dada la manifiesta insolvencia del deudor, aconsejando se lo declare deudor del fisco;

POR ELLO; atento a lo informado a Fs. 94 por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL VICE RECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Declarar deudor del fisco al señor Miguel Angel AVILES, L. E. nro. 7.254.350, por la suma de seiscientos veintidós mil quinientos pesos (\$ 622.500.-), de acuerdo a las disposiciones del artículo 22 de la Ley de Contabilidad de la Nación, por el motivo indicado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. ANTONIO F. IGARZABAL
VICERRECTOR
A Cargo Rectorado

RESOLUCION N° 517-82